



## **VISTOS:**

PROVEIDO N° 000294-2022-UE005/MC de fecha 09 de marzo del 2022; Informe N° 000049-2022-OAD-UE005/MC de fecha 8 de marzo del 2022; Informe N° 000070-2022-LOG-UE005/MC de fecha 08 de marzo del 2022; HOJA DE ENVIO N° 000089-2022-OPP-UE005/MC de fecha 07 de marzo del 2022; Informe N° 000067-2022-LOG-UE005/MC de fecha 07 de marzo del 2022; HOJA DE ENVIO N° 000023-2022-UIP-UE005/MC de fecha 01 de marzo del 2022; HOJA DE ENVIO N° 000142-2022-LOG-UE005/MC de fecha de marzo del 2022; Memorando N° 000017-2022-UIP-UE005/MC de fecha 28 de febrero del 2020;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de



Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo 2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Memorando N° 000017-2022-UIP-UE005/MC de fecha 28 de febrero del 2020 el responsable de UIP informa a la Oficina de OAD...

*Que para el presente Periodo Presupuestal 2022, se ha programado dentro de las acciones a ejecutar para el PIP la ejecución del: "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".*

*Por lo que para efectos de iniciar los procedimientos administrativos para el Proceso de Adjudicación de dicho servicio, se adjunta al presente los Términos de Referencia y el Pedido Siga, la cual deberá ser remitida a las áreas competentes para lo que corresponda.*

*Cabe indicar que en el tema presupuestal para le ejecución de dicho servicio, se han realizado las programaciones respectivas, de tal manera de contar con la certificación presupuestal requerida.*

Anexa virtualmente a su Memorando 6 planos, un pedido SIGA 36-2022 Y TDR del "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".

Que mediante HOJA DE ENVIO N° 000142-2022-LOG-UE005/MC de fecha de marzo del 2022 la oficina de LOG solicita a la Oficina de UIP se adjunte la estructura de costos por parte de la entidad del servicio requerido.

Que mediante Documento HOJA DE ENVIO N° 000023-2022-UIP-UE005/MC de fecha 01 de marzo del 2022 la oficina de UIP envía virtualmente la estructura de costos.

Que mediante Informe N° 000067-2022-LOG-UE005/MC de fecha 07 de marzo del 2022 la oficina de LOG solicita a la OAD autorizar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 080-2022, por el importe de S/ 158,063.04 (Ciento Cincuenta y Ochenta Mil Sesenta y Tres con 04/100 Soles), para la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL: "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".



Que mediante HOJA DE ENVIO N° 000089-2022-OPP-UE005/MC de fecha 07 de marzo del 2022 le responsable de OPP adjunta el CCP aprobado y firmado para los trámites administrativos correspondiente, adjunta virtualmente el CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 000048 por el monto de S/ 158,063.04 (Ciento Cincuenta y Ochenta Mil Sesenta y Tres con 04/100 Soles).

Que mediante Informe N° 000070-2022-LOG-UE005/MC de fecha 08 de marzo del 2022 el responsable de LOG informa a OAD, lo siguiente;

Remitir el Expediente de Contratación para la contratación del "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"; para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

*"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:*

*a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

*b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;*

*c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;*

*d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;*

*e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;*

*f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;*

*g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;*

*h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;*

*i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,*

*j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;*

*k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;*

*l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;*

*m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,*



n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Y teniendo en cuenta que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones expuesta, se solicita que por intermedio de su persona se requiera al Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo los siguientes alcances:

**Procedimiento de Selección** : Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UE005-PENLVMPCI-1.

**Objeto de la convocatoria** : "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".

**Sistema de contratación** : Suma Alzada.

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios.

**Valor estimado** : S/ 158,063.04 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Tres con 04/100 Soles).

**Modalidad de ejecución contractual** : No aplica.

**Fórmula de reajuste** : No aplica.

**Contratación** : Ítem.

**Plazo de Ejecución** : 45 días calendario.

Que mediante Informe N° 000049-2022-OAD-UE005/MC de fecha 8 de marzo del 2022 la oficina de OAD informa a la oficina de Dirección:

Con Resolución Directoral N° 000006-2022-UE005/MC, de fecha 07 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2022, donde se incluye el servicio de mejoramiento del sistema eléctrico II etapa del componente mejoramiento y construcción de una infraestructura del PIP Ampliación y mejoramiento del Museo Nacional de Sicán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Se ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

Solicito realizar los trámites para la aprobación del expediente de contratación, según lo expuesto en el análisis del presente informe.



Que mediante PROVEIDO N° 000294-2022-UE005/MC de fecha 09 de marzo del 2022 la oficina de dirección solicita proyección de Resolución de Dirección.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con, la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL: "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".**

**Procedimiento de Selección** : Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UE005-PENLVMPKI-1.

**Objeto de la convocatoria** : "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".

**Sistema de contratación** : Suma Alzada.

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios.

**Valor estimado** : S/ 158,063.04 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Tres con 04/100 Soles).

**Modalidad de ejecución contractual** : No aplica.

**Fórmula de reajuste** : No aplica.

**Contratación** : Ítem.

**Plazo de Ejecución** : 45 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**  
UE 005- NAYLAMP